



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N° 048-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N°19MP-09993-00, sobre anulación de contratación adicional del 25% del contrato N°040-2018-HHV del ítem N°124 HALOPERIDOL 2MG/ML X 20ML SOLUCIÓN ORAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°011-2018-CENARES/MINSA, "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa por Subasta Inversa para el abastecimiento 2018-2019", se suscribió el contrato N°040-2018-HHV (Ítem N°124 Haloperidol 2MG/ML X 20ML solución oral);

Que, mediante Resolución Administrativa N°024-OEA/HHV-2019, se autoriza a la Oficina de Logística disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 2,847.90 (Dos Mil Ochocientos cuarenta y siete con 90/100 soles) equivalente al 25% del Contrato N°040-2018-HHV (ítem N°124), así también disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos 00/100 soles) equivalente al 25% del Contrato N°041-2018-HHV (ítem N°141), según lo solicitado por la Oficina de Logística a través del Informe N°034-OL-HHV-2019;

Que, mediante Adenda N°1 del Contrato N°040-2018-HHV de fecha 03 de mayo del 2019, se formaliza la contratación por las prestaciones adicionales equivalente al 25% del Contrato N°040-2018-HHV (ítem N°124), con el contratista Instituto Quimioterápico S.A, emitiéndose la Orden de Compra N°0000470 para la atención respectiva de 1000 unidades del ítem N°124;

Que, el coordinador del E.T Adquisiciones de la Oficina de Logística manifiesta que se tomó conocimiento a través de la encargada del seguimiento del rubro de medicamentos, que se ha incurrido en error involuntario, habiendo realizado el trámite de la Contratación adicional 25% de HALOPERIDOL 2MG/ML X 20ML SOLUCIÓN ORAL (ítem N°124) debiendo ser de HALOPERIDOL 5MG INY 1ML (ítem N°123) que corresponde al Contrato N°031-2018-HHV, que a la fecha ya ha culminado por cuanto no procede la contratación adicional;

Que, según consulta efectuada al área usuaria - Servicio de Farmacia, no requiere la contratación adicional del medicamento HALOPERIDOL 2MG/ML X 20ML SOLUCIÓN ORAL, por lo cual se procedió a realizar coordinaciones con el contratista Instituto Quimioterápico S.A, con el fin que lo acontecido no perjudique a ninguna de las partes, por lo cual ante la comunicación de la anulación de la O/C N°470-2019 y la adenda N°1 del Contrato N°040-2018-HHV debido a un error involuntario al tramitar la contratación adicional del 25% del mencionado medicamento (Ítem N°124), el contratista manifestó su aceptación precisando que dejaría sin efecto la atención del medicamento en cuestión;

Que, mediante Informe N°055-OL-HHV-2019 de fecha 26 de junio del 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, dejar sin efecto en forma expresa la autorización para la contratación adicional del 25% del medicamento "HALOPERIDOL 2MG/ML X 20ML SOLUCIÓN ORAL" Ítem N°124 correspondiente al Contrato N°040-2018-HHV autorizado



mediante Resolución Administrativa N°024-OEA/HHV-2019, para proceder a realizar las gestiones correspondientes de anulación de la Orden de compra N°470-2019 y dejar sin efecto la Adenda N°1 del Contrato N°040-2018-HHV que ha sido coordinado con el contratista;

Que, mediante Informe N°61-OAJ-HHV-2019 de fecha 17 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que existen razones atendibles para dejar sin efecto la autorización otorgada con la Resolución Administrativa N°024-OEA/HHV-2019, de fecha 26 de abril del 2019, para cuyo efecto corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dejar sin efecto la autorización antes mencionada, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa;

Contando con la visación de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°018-DG-HHV-2019 y Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán (ROF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo primero de la Resolución Administrativa N°024-OEA/HHV-2019, en el extremo que, autoriza a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/2,847.90 soles (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N° 040-2018-HHV (ítem N°124) derivado de "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa por Subasta Inversa para el Abastecimiento 2018-2019", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE el artículo primero de la Resolución Administrativa N°024-OEA/HHV-2019, en el extremo que, autoriza a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°041-2018-HHV.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística efectuó la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, retrotrayendo las gestiones realizadas para la contratación adicional equivalente al 25% del Contrato N° 040-2018-HHV (ítem N°124).

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Rozo
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
REGUC N° 0990

Distribución:
DG
Logística
Archivo